

Ampliamos el abanico de productos de Caución

Nuevo seguro de Fianzas ante la Administración

Para satisfacer las necesidades de sus mutualistas, la Mutua completa su oferta aseguradora con un nuevo producto de Caución, el seguro de Fianzas ante la Administración, diseñado para asegurar a todos aquellos que acudan a un concurso público de construcción y necesiten presentar una garantía.

La Ley de Contratación con las Administraciones Públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) exige la presentación de un aval bancario o un seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por quienes liciten o suscriban un contrato con la Administración. Para cubrir esta necesidad, MUSAAT lanza al mercado el **seguro de Fianzas ante la Administración**, dirigido a aquellas personas físicas o jurídicas que acudan a un concurso público de construcción y necesiten presentar una garantía provisional o definitiva para asegurar, en caso de resultar adjudicatarios, el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales adquiridas ante los asegurados. La póliza garantiza la indemnización correspondiente en caso de incumplimiento de dichas obligaciones y cubrirá los materiales que se reciban anticipadamente para las obras.

La prima del seguro se ajustará al riesgo de la Sociedad. Si se trata de garantías provisionales, el seguro tendrá prima única y si son garantías definitivas, la prima será anual renovable hasta que se proceda a la cancelación, mediante la devolución a la Mutua del certificado de seguro de Caución, extornándose la prima del período del seguro no consumido.



¿Cuál es el riesgo asegurado?

El cumplimiento del contrato del tomador de la póliza frente al Órgano de la Administración Pública que presenta el concurso. En cada Certificado de seguro/Póliza individual de Caución se concretan los aspectos relativos a cada operación asegurada, y en él se establece el importe máximo a asumir por la responsabilidad de la garantía cubierta.

¿Quién es el tomador de la póliza?

La persona física o jurídica que licite o resulte adjudicataria, en un concurso convocado por la Administración.

¿Quién es el asegurado?

La Administración que convoque el concurso, según los límites y condiciones establecidos en el Certificado de seguro/ Póliza individual de Caución.

¿Qué tengo que hacer si quiero contratar el seguro de Fianzas ante la Administración con MUSAAT?

En primer lugar, MUSAAT realizará un estudio del riesgo para cada persona física o jurídica. Para ello, será necesario aportar un **cuestionario** debidamente cumplimentado, así como la documentación indicada en el mismo. Si el resultado del estudio es favorable, MUSAAT emitirá oferta del seguro. Si la oferta es aceptada por el tomador, MUSAAT emitirá las pólizas individuales de caución para cada una de las solicitudes recibidas, sin que en ningún caso, se puedan sobrepasar los límites establecidos en la oferta.

Acude al mediador de seguros de tu Colegio, donde te proporcionarán más información sobre este nuevo seguro. También puedes ponerte en contacto con nosotros en los teléfonos: **91 384 11 63/66** o en el correo-e: caucion@musaat.es.